



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/3	El Pleno

**Eva Pilar Sanz Blanco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 25 de febrero se adoptó el siguiente acuerdo:

13.Aprobación modificación de crédito nº 3, crédito extraordinario financiado por baja por anulación

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 3/2020 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario y visto informe de Intervención 29.2020 se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 3/2020 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 11.082,50 euros, financiado con cargo a BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE por importe de 11.082,50 euros con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.			
PR OG	ECO N.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171 0	62300	MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	4.948,04
334 0	62900 2	MODERNIZACIÓN SALA EXPOSICIONES CASA DE CULTURA	6.134,46
TOTAL			11.082,50

ESTADO DE GASTOS. BAJA POR ANULACIÓN.			
PR	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

OG	N.		
334 0	21200	Conservación y reparación edificios y otras construcciones culturales	-4.000,00
334 0	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje cultura	-2.134,46
171 0	21000	Conservación y reparación parques y jardines	-4.948,04
		TOTAL	-11.082,50

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La propuesta de acuerdo es aprobada por unanimidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 5ER2AJAZMIN62GMR4NELCZJG | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2